

24 de abril de 2006
Español
Original: chino e inglés

Comisión de Desarme

Período de sesiones sustantivo de 2006

Nueva York, 10 a 28 de abril de 2006

Tema 4 del programa

Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares

Documento de trabajo presentado por China

La delegación de China solicita la inclusión de los siguientes elementos en el documento del Grupo de Trabajo I y en el informe de la Comisión de Desarme.

I. Desarme nuclear

1. Se debería tratar de llegar a un concepto de la seguridad basado en la confianza mutua, el beneficio mutuo, la igualdad y la cooperación a fin de garantizar la seguridad común para todos y crear un entorno regional e internacional favorable al desarme nuclear.
2. Se debería preservar el régimen jurídico internacional por el que se rigen el control de armamentos, el desarme y la no proliferación, y se debería aumentar la previsibilidad del desarrollo de la seguridad internacional.
3. La adhesión al multilateralismo es la vía correcta para mantener y promover el control internacional de armamentos y el desarme, incluido el desarme nuclear.
4. Las iniciativas encaminadas a lograr el desarme nuclear, la prevención de la proliferación de las armas nucleares y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos se complementan y refuerzan mutuamente.
5. El objetivo de la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares se debería conseguir en breve plazo y se debería concertar el instrumento jurídico internacional pertinente, para crear así un mundo libre de armas nucleares.
6. El desarme nuclear debería constituir un proceso justo y razonable de reducción gradual hacia un equilibrio tendiente a la baja. Los Estados poseedores de los mayores arsenales nucleares tienen una responsabilidad especial en cuanto al desarme nuclear y deberían ser los primeros en reducir radicalmente sus arsenales nucleares de una manera verificable, irreversible y jurídicamente vinculante.



7. Las iniciativas de desarme nuclear, incluidas las medidas intermedias, deberían seguir las directrices tendientes a preservar el equilibrio estratégico y la estabilidad mundiales y una seguridad sin menoscabo para todos.

8. El programa de defensa contra los misiles no debería afectar al equilibrio estratégico ni a la estabilidad mundiales ni menoscabar la paz y la estabilidad regionales e internacionales.

9. La prevención del emplazamiento de armas y de la introducción de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre contribuirá a mantener el equilibrio estratégico y la estabilidad mundiales, y redundará en beneficio de todos los países. La Conferencia de Desarme debería negociar y concertar los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes lo antes posible a fin de impedir el emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y promover el proceso de desarme nuclear.

10. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es un importante paso en el proceso de desarme nuclear y los países que aún no lo hayan hecho deberían firmar y ratificar el Tratado lo antes posible para que entre en vigor en breve de conformidad con sus disposiciones, y los Estados poseedores de armas nucleares deberían seguir observando las moratorias de los ensayos nucleares que se hayan impuesto.

11. La Conferencia de Desarme debería convenir en un programa de trabajo integral y equilibrado a fin de empezar cuanto antes su labor sustantiva sobre cuestiones importantes como el desarme nuclear, la prohibición de la producción de materiales fisionables para fabricar armas nucleares, la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y las garantías negativas de seguridad.

12. Deberían adoptarse las siguientes medidas para promover el desarme nuclear, reducir el peligro de una guerra nuclear y disminuir la función de las armas nucleares en la política de seguridad nacional:

a) Abandonar la política de disuasión nuclear basada en el criterio de ser el primero en utilizar armas nucleares y bajar el umbral de utilización de armas nucleares;

b) Cumplir el compromiso de no dirigir sus armas nucleares contra ningún país y de no designar a ningún país como objetivo de un ataque nuclear;

c) Comprometerse a no ser, en ningún momento y en ninguna circunstancia, el primero en usar armas nucleares, utilizar o amenazar con utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares o en zonas libres de armas nucleares, y a concertar los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes;

d) No fabricar armas nucleares de baja potencia y fácil utilización;

e) Retirar al interior del propio territorio todas las armas nucleares desplegadas en el exterior;

f) Abandonar la política y la práctica de “compartir armas nucleares” y crear “sombrillas nucleares”;

g) Adoptar todas las medidas necesarias para evitar lanzamientos accidentales o no autorizados de armas nucleares.

II. No proliferación de las armas nucleares

1. La prevención de la proliferación de las armas nucleares contribuye a mantener la paz y la seguridad nacionales e internacionales y constituye para la comunidad internacional una cuestión de interés común y una responsabilidad compartida.
2. La prevención de la proliferación de las armas nucleares es también un paso eficaz y necesario hacia la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares. La labor realizada por la comunidad internacional para impedir la proliferación de las armas nucleares es parte indispensable del proceso internacional de desarme nuclear.
3. La salvaguardia y el fortalecimiento de la autoridad y la eficacia del régimen de no proliferación nuclear favorecen no sólo los intereses de seguridad a largo plazo de todos los Estados sino también sus intereses reales e inmediatos.
4. Las causas de la proliferación nuclear son profundas y complejas y deben abordarse de manera integral. Todos los Estados deberían dedicarse a crear un entorno de seguridad mundial basado en la cooperación y la confianza mutua, a desarrollar una idea de la seguridad basada en la confianza y el beneficio mutuos, la igualdad y la cooperación, y a garantizar la seguridad común a todos los miembros de la comunidad internacional, con lo cual se eliminarían los motivos que tienen los Estados para adquirir, desarrollar o mantener armas nucleares.
5. Para lograr el objetivo de impedir la proliferación de las armas nucleares, los Estados, como miembros de la comunidad internacional en igualdad de condiciones, deberían promover el diálogo y la cooperación, así como desarrollar los regímenes internacionales de no proliferación nuclear.
6. La no proliferación nuclear debería estar subordinada y, al mismo tiempo, contribuir al mejoramiento de la paz y la estabilidad internacionales y regionales. Los problemas relativos a la proliferación de las armas nucleares deberían afrontarse por medios políticos y diplomáticos en el marco del derecho internacional vigente. Las medidas pertinentes deberían contribuir a mantener la paz y la estabilidad internacionales y regionales así como a fortalecer el régimen internacional de no proliferación y no a socavarlo. Deberían buscarse las soluciones adecuadas mediante la cooperación y el diálogo y no mediante el enfrentamiento y la coerción. Los Estados deberían evitar las amenazas deliberadas y el uso de la fuerza y no deberían perseguir otros objetivos con el pretexto de la no proliferación.
7. En materia de proliferación de las armas nucleares no puede aplicarse un doble rasero. Es fundamental lograr un régimen internacional de no proliferación nuclear que sea justo, razonable y no discriminatorio. Las iniciativas de fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación nuclear deberían guiarse por el principio del multilateralismo y proceder sobre la base de amplias consultas. En esa tarea debe concederse gran importancia y protagonismo a las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.
8. La no proliferación nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos se complementan mutuamente y debería establecerse una relación equilibrada y armoniosa entre las dos. Si bien es necesario garantizar los legítimos derechos de todos los países a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos siempre que se cumplan cabalmente las obligaciones relativas a la no proliferación nuclear,

también es necesario impedir que un país se dedique a la proliferación con el pretexto de la utilización pacífica.

9. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares constituye la piedra angular del régimen internacional de no proliferación nuclear. Es de importancia crítica preservar la eficacia y la integridad del Tratado. Tanto los Estados partes poseedores de armas nucleares como los Estados partes no poseedores de armas nucleares deben observar estricta y plenamente sus disposiciones y cumplir de buena fe sus respectivas obligaciones de conformidad con el Tratado. Los principios que rigen la no proliferación nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos han sido consagrados en los documentos finales de las conferencias de examen del Tratado y deberían cumplirse fielmente y al pie de la letra.

10. La universalidad del Tratado es un componente importante para impedir la proliferación de las armas nucleares. Se insta a los países que todavía no lo han hecho a que se adhieran al tratado lo antes posible como Estados no poseedores de armas nucleares y sometan todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de conformidad con lo dispuesto en el Tratado.

11. La función del OIEA en la prevención de la proliferación de las armas nucleares y la promoción de la cooperación internacional en relación con la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos es insustituible. Las salvaguardias del OIEA son un medio importante de preservar la eficacia del régimen internacional de no proliferación nuclear. Debería promoverse la universalidad de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales.

12. Deberían adoptarse medidas para seguir fortaleciendo los regímenes de control de las exportaciones nucleares y apoyar la labor al respecto del Comité Zangger y el Grupo de Suministradores Nucleares. Deberían adoptarse medidas eficaces de protección y lucha contra el terrorismo nuclear, y se debería apoyar la labor del OIEA para prevenirlo y promover la entrada en vigor lo antes posible de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.
